Resolución Municipal Nº 357/2008
á, 24 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1045/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 044/2008 SOBRE PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ROTONDAS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CASA MITAI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 044/2008 SOBRE PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ROTONDA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CASA MITAI", tiene los objetivos siguientes:
OBJETIVOS GENERAL.- El presente Proyecto de Convenio tiene como objetivo fundamental promover medidas sostenibles de recuperación a niños y niñas de 12 años que realizan actividades laborales informales en las diferentes rotondas de la cuidad de Santa Cruz a través de un abordaje interinstitucional. Y toda vez que la Casa MITAI, en el marco de sus facultades y atribuciones esta al servicio y cuidado de niños y adolescentes en situación de riesgo social.
OBJETIVOS ESPECIFICOS.-
a).- Rescatar a los niños/as que se encuentran en las diferentes rotondas de la ciudad de Santa Cruz
Trasladar a los niños de las rotondas a las instalaciones del Hogar Casa Mitai para realizar el llenado de la ficha de registro individual.
Establecer contactos con los padres o tutores para orientar sobre los riesgos y posteriormente se entrega bajo compromiso firmado.
Realizar entrevistas Psicológicas en las medidas de las posibilidades y coordinar investigación Social.
Institucionalización como medida de protección en caso de no contar con la presencia de los familiares.
Coordinar acciones con los equipos de la Defensorías, de las Sub- Alcaldías, Gestión Social de la Prefectura y Organizaciones Sociales, para el seguimiento de las carpetas.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Proyecto de Convenio de Cooperación se compromete a desembolsar la suma de Bs200.000.00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100, BOLIVIANOS), a favor de la Casa MITAI.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nº 2062008, Preventivo Nº 00948 de 02/09/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 76, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 716 (Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) por el importe de Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
Que, la casa MITAI, por intermedio del presente PROYECTO convenio se obliga a invertir los recursos económicos que reciba del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, para la gestión 2008, debiendo a tal efecto informar al GMASC, sobre el destino forma y resultado del manejo de los recursos, presentando sus descargos al Departamento de Contabilidad conforme a normas internas del GMASC.
Que, la casa MITAI, se compromete a prestar atención a mil (1000) niños y niñas y adolescente por año que sean derivados por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Que, la Dirección Género y Asuntos Generacionales queda encargada de la fiscalización control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano quien emitirá un informe a la Contraloría Departamental de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales SAFCO.

Que, a objeto de la referida fiscalización la Casa MITAI, Presentará informe anual de los gastos realizados a la Dirección Municipal de Género quien tendrá a su cargo la verificación aprobación y control de destino de los recursos los cuales deberán de igual forma ser refrendado por la Oficial Mayor de Desarrollo Humano, quedando expresamente prohibido dar a los mismos un uso distinto al establecido.
Que, el presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año, desde octubre de 2008, hasta octubre de 2009, el mismo que se podrá renovar previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas dentro del GMASC.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 24 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 044/2008 SOBRE PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ROTONDAS", con un monto comprometido por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de Bs200.000.00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100, BOLIVIANOS), a favor de la Casa MITAI a suscribirse con la señora Martha Estensoro Vda. De Sandoval, en su calidad de representante Legal de la casa MITAI y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE